

avalar

D. Marqués Murguía

Concejales

D. Mariano Serra

D. Amador Vies

D. José Melich

D. Gamit Melich

D. Román Manceja

D. Pedro Garriga

D. Juan Carbonell

En el pueblo de Cornellá a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siendo las dieciocho horas se han reunido en el salón de sesiones de estas Casas Concejales los Señores Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Miguel Murguía Maja, el cual en su calidad de presidente declaró abierta la sesión, ordenando al infrascripto Secretario leyese el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse lectura al acta - convenio suscrita, de una parte por el Excmo. Señor Barón de Viver, Alcalde de Barcelona y Presidente de la Junta de Inspección y Administración del Servicio de Explotación de Arenas de Barcelona y Don Alejandro Sanchez Subirats, Secretario de la susodicha Junta y de otra por Don Miguel Murguía Maja, Alcalde accidental de este pueblo y el infrascripto, Secretario Don Eduardo Gelabert y Tiet, en representación de este Ayuntamiento, cuya acta convenio se refiere al convenio del arbitrio municipal sobre las materias y elementos comprendidos en la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Noviembre de 1928 y autorizada por el Il. Sr. Señor Delegado de Hacienda de la provincia en providencia del día 8 de Abril del año 1929 por Desgastes extraordinarios del firme de las vías públicas a que se refiere la partida de ingresos del Capítulo VIII, Artículo II, Epígrafe II, y en concordancia con el apartado 5) del artículo 374 del vigente Estatuto Municipal y en un.

monia con la R.O. de 9 de Octubre de 1924 de cuyas bases del convenio fueron autorizadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesion extraordinaria celebrada en los dias 4, 6 de Diciembre proximos pasados. Sin discusion de ninguna clase y por unanimidad fue aprobada la referida acta - convenio.

Tambien se da lectura de una instancia suscripta por Don Joaquin Fajal Frané de fecha 6 de Noviembre ultimo pidiendo permiso para establecer una industria de venta de leche de vaca y estabular ganado en el interior del patio de la casa número 75 de la calle de Rubio y Cas de este pueblo y visto el informe del Señor Inspector de Higiene y Sanidad Femenias de fecha 23 de Diciembre proximos pasados, la presidencia declara abierta discusion sobre el particular. El Concejal Señor Lora, pide se dé lectura del Reglamento vigente aprobando el nomenclator que clasifica las industrias en inócuas, insalubres y peligrosas. Leido el mentado Reglamento, se acuerda que la instancia e informe pasen de nuevo a la Comision municipal permanente de este Ayuntamiento, al objeto de que se abra la informacion pública por término de 15 dias hábiles.

Se acuerda de conformidad a la resolucioin tomada por la Junta Directiva del Real Canal de la Infanta Doña Luisa Carlota de Borbon, en 22 de Mayo ultimo y comunicada a este Municipio en 30 de Noviembre proximos pasados de que contribuirá a la mitad de la suma calculada por el Arquitecto de este Ayuntamiento Señor Martiny en presupuesto y croquis firmados en 5 de Diciembre

del año 1929, referente a la construcción del muro de contención de tierras en la calle de Teodoro Lorente del barrio Camporico de este término municipal de proceder a la ejecución de las obras, de conformidad a las condiciones y proyectos dichos.

Leído un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de fecha 13 de los corrientes en el que manifiesta como contestación a una queja formulada por esta Alcaldía sobre el mal estado de la carretera de 3^{er} orden del Estado llamada de Barcelona a Santa Cruz de Colafell en la travesía de este pueblo, manifestando que se han dado las ordenes oportunas para tapar con grava y betún asfáltico los baches más profundos, pero que siendo esta reparación provisional, debe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el R. D. de 15 de Junio de 1927, instar la invocación del correspondiente expediente para proceder al adoquinado de esta travesía sobre el actual pavimento como obra más duradera y que corresponda a las necesidades del tránsito público contribuyendo este Municipio en la forma dispuesta por dicho R. D.

Después de una detenida deliberación sobre el particular, poniendo de manifiesto los Señores Concejales de que producirá su mal efecto el tener que volver a pagar los propietarios y el Municipio en la parte que a cada uno le correspondiera, una obra que ya fue costeada, aunque con pavimentación distinta, y se acuerda:

1.^o - Que el Señor Alcalde acompañado de otro Señor Concejál hagan las debidas gestiones para conseguir el maximum de reduccion en la parte que corresponde contribuir a este Ayuntamiento; y

2.^o Que se traslade copia del expresado oficio al Señor Arquitecto Municipal para que tenga en cuenta el contenido del mismo al finalizar el estudio del plano de urbanización y saneamiento del casco del pueblo.

Se aprueba fa memoria, pliego de condiciones, presupuesto y proyecto para la construcción de una regadera en la calle de Monturiol entre la Cañada Luer y la calle de Roque Barcia, cuyas obras deberán ejecutarse con la cooperación de los propietarios beneficiados.

También se aprueba el plano de emplazamiento de una fuente pública en la calle del General M'Causo, esquina a la de San Jerónimo.

Igualmente se aprueba un oficio del Señor Arquitecto Municipal de fecha 31 del pasado mes de Diciembre, por el cual se comunica que las obras de compensación que deben hacerse por cuenta de este Ayuntamiento en la casa de los Houders de Don Miguel Roca Rodón, lindante con estas Casas Consistoriales y que por haber cegado unas ventanas que daban vista sobre predio municipal, importan noventa y seis peretas; acordándose que las mismas se practiquen por adminis-

tración bajo la inspección y dirección del Cuerpo técnico municipal.

Dada lectura de una instancia suscrita por Don Baudilio Vendrell Bougalló de fecha 11 de Octubre último, ofreciendo prestar el servicio de conducción de cadáveres de conformidad a las tarifas que con las participaciones a este Ayuntamiento prescribía el contrato que regía con La Victoria S.A., sucesor de La Condal S.A. y ésta, de Don Francisco Rosell Vidal. El contrato a que se hace referencia, terminó y 31 de Diciembre próximo pasado y en su virtud, se acuerda que la instancia y tarifa pase a la Comisión municipal permanente para que tramite el oportuno expediente, al objeto de convenir el correspondiente contrato con la persona que ofrezca más solvencia y garantía al Municipio.

Se acuerda ratificar los acuerdos de esta Comisión municipal permanente celebradas en las fechas y sesiones siguientes:

Acuerdo tomado el día 27 de Diciembre próximo pasado concediendo provisionalmente y en periodo de ensayo el servicio de recogida de basuras a domicilio de todos los que radican en las calles enclavadas en el casco del pueblo, por la cantidad de veinticuatro diarias, a favor de Don José Pelfort Puigol.

Otro acuerdo del día 18 del mismo mes, ratificando el acta de recepción sus-

vita por el Señor Ingeniero de Obras Públicas de la provincia, por los trabajos de adoquinado ejecutados por Don Juan Miró y Frepat en el Km. 3, Km. 3-4 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calatell, travesía de la calle Prat del barrio de Farnades, cuyo coste total son veinte mil cuatrocientas pesetas de las cuales el Estado contribuirá con diez mil doscientas, el Municipio de Hospitalet con cinco mil cien pesetas y con igual cantidad el de esta población.

También es aprobada la memoria resuelta por los Señores que constituyen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento de la actuación seguida y desde la última sesión celebrada el 6 de Diciembre próximos pasado, que son:

Haber nombrado a Don Onofre Telfort Pujol, capataz de las Brigadas de este Municipio y como medida de ensayo por durante seis meses, con el haber semanal de cincuenta y seis pesetas y una fiesta cada 15 días.

De las gestiones y escritos cursados con respecto a que se autorice el camino agrícola de carruajes por la calle de San Jerónimo, once con la línea de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes en el lugar del emplazamiento donde se halla actualmente y en punto conocido por Cuatre Braços.

Denegar la petición formulada por Don Esteban Salazar Ventura, de fecha 13 de Noviembre próximo pasado pidiendo la exención de arbitrios sobre cerca de 20.

lores y cuya exención se concederá en la forma estudiada en principio por el Cuerpo técnico municipal tan pronto este aprobad el plano de urbanización y saneamiento del casco del pueblo.

Reconocer el derecho a los Agentes de Vigilancia, Recaudación y Estadísticas con respecto a mejorar su situación por desproporcionalidad que existe en sus haberes en comparación con lo que ganan los demás empleados similares y de igual modo la instancia producida por el Oficial de Gobernación Don José Erenuolosa, con respecto al reconocimiento de los años de servicio prestados en este Ayuntamiento y que por la Comisión municipal permanentemente se haga un estudio para armonizar ambas peticiones y si ellos se hallan al amparo de las disposiciones legales, promover a este Ayuntamiento Pleno la resolución que corresponda.

Asimismo se acuerda, de conformidad con lo solicitado por los Señores Maestros Nacionales de la Escuela Graduada de Niños y fecha 9 de los corrientes, facilitar combustible para la calefacción durante las clases diurnas, por ser éstas gratuitas y cuidando de todo ello el Ordenanza que será nombrado al efecto.

Se confirma el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanentemente de subvencionar con el importe del 10 por 100 del coste o presupuesto formado por

la Catalana de Gas y Electricidad S. A. a la instalación de una tubería a lo largo de la carretera de 3^{er} orden del Estado llamada de Barcelona a Santa Cruz de Gualbell como prolongación a las tuberías instaladas en el barrio de Trassadas hasta la fábrica de Cintas y Galones S. A. cuyas tuberías se han instalado para poder servir a todos cuantos soliciten durante el trayecto de la instalación de gas, sin que el presente acuerdo sirva de fundamento alguno para peticiones que no sean a base de interés y beneficio general.

Quedan enterados con satisfacción de las negociaciones que se vienen llevando a cabo con la Sociedad General de Aguas de Barcelona para la traida de agua potable al caserío Las Oriolles.

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento que propone el 10 por 100 de rebaja de las tarifas de la Ordenanza Fiscal que regula el impuesto sobre Licencias para construcciones del Capítulo VIII, Artículo I, Epígrafe 4 y 5 del Presupuesto de 1929 y cuya Ordenanza es de aplicación para el presente año, fundamentando la rebaja propuesta en atención a la tarifa establecida por la Junta de Inspección y Administración del Servicio de Explotación de Arenas de Barcelona.

Se ratifican los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 15 del que si-

ge reglamentando la utilización de las lámparas eléctricas por los poseedores de barracas, puestos fijos del interior y puestos de venta del pescado en el mercado de este pueblo, lo cual se unirá como base complementaria al Reglamento vigente de la plaza del mercado.

Se ratifican los acuerdos publicados las bases del avance del plan de cultura que patrocina este Ayuntamiento como subvención a los Señores Profesores de las Escuelas Nacionales Graduadas de este pueblo y a los demás centros de cultura del mismo.

Enterarse del fallo dictado por el Ato. Sr. Juez del Partido de San Felice de Obregón, con respecto a la indemnización que pretendía cobrar de este Ayuntamiento Don Adolfo Fandos Ferrán.

La presidencia da cuenta que en Mayo de 1928 se celebró una reunión de representantes de los Ayuntamientos del distrito de San Felice y convinieron en hacer un acto de simpatía al Delegado Gubernativo Don Fernando Martí Vidal por su gestión en el desempeño de su cometido. De aquella reunión derivaron otras que se celebraron con posterioridad y por último, se convino regalar a dicho Señor un artístico álbum lijosamente editado conteniendo vistas y trabajos literarios de todos los pueblos del partido de San Felice y del reparto de los gastos que ocasionó.

no dicho álbum ha correspondido a este municipio 882'60 pts.; acordándose que dicha cantidad sea satisfecha con cargo al Capítulo XIII, artículo III, Epígrafe I, del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la presente acta en Lima con arreglo pinto con el Sr. Secretar

[Signature]

José Melich

[Signature]

[Signature]